

TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

FRANCISCO LIRIANO, en su nombre,
individualmente, y en nombre de todos los demás
situados de manera similar,

Demandante,

-contra-

QUATRO AMICI, INC., de nombre comercial
PARADISO RISTORANTE & PIZZERIA, y
DIEGO STORNELLO, individualmente,

Demandados.

Caso número: 18-cv-0134(SJF)(GRB)

AVISO DE DEMANDA AUTORIZADO POR EL TRIBUNAL

Si trabajó para Quatro Amici, Inc., de nombre comercial Paradiso Ristorante & Pizzeria y/o Diego Stornello, individualmente (colectivamente, los “Demandados”), en cualquier momento entre el 9 de enero de 2015 y el presente, ***lea este Aviso.***

*Importante: Usted NO está siendo demandado. Este aviso NO es una solicitud de un abogado.
El Tribunal autorizó este Aviso.*

- El demandante Francisco Liriano es un ex empleado de los Demandados, para quienes trabajó como preparador de alimentos.
- El demandante Liriano presentó esta demanda contra los Demandados en su nombre y de todos los demás empleados actuales y anteriores no administrativos y que no reciben propina que trabajaron para los Demandados en cualquier momento entre el 9 de enero de, 2015 y el presente. El demandante afirma que trabajó más de cuarenta horas por semana y alega que los Demandados no le pagaron compensación por horas extra a razón de una y media veces su tarifa por hora regular por todas las horas que trabajó en exceso de cuarenta por semana, y/o al menos al salario mínimo prescrito por ley por todas las horas trabajadas, en violación de la Ley de normas laborales justas y la legislación laboral de Nueva York. Los Demandados niegan cualquier acto indebido y sostienen que pagaron a todos sus empleados de acuerdo con las leyes federales y de Nueva York.
- El Tribunal ha autorizado al Demandante a enviar este Aviso. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón o quién está equivocado. Sin embargo, sus derechos legales pueden verse afectados y usted tiene una elección que hacer ahora.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA	
SOLICITAR SU INCLUSIÓN	Si elige ser incluido en esta acción colectiva, debe completar el formulario de consentimiento al final de este Aviso. Luego, puede compartir cualquier producto de un acuerdo transaccional o sentencia, solo si quienes presentan las reclamaciones tienen éxito, pero renuncia a cualquier derecho de demandar por separado a los Demandados por las mismas reclamaciones legales en esta demanda.
NO HACER NADA	Al no hacer nada, no será incluido en esta demanda.

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Recibe este aviso porque los registros de los Demandados muestran que puede haber trabajado para ellos en algún momento entre el 9 de enero de 2015 y el presente, en un trabajo similar al que tenía el Demandante.

2. ¿Qué es una acción colectiva y quién participa?

En una demanda colectiva, una o más personas pueden presentar una demanda en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. El individuo que presentó esta demanda se llama el Demandante. La entidad corporativa y el individuo que están siendo demandados se denominan los Demandados. Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los que decidan unirse al caso.

3. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?

El Demandante alega que las prácticas de compensación de los Demandados violaron las leyes federales y de Nueva York. El demandante afirma que él y otras personas que trabajaron para los Demandados tienen derecho a salarios mínimos y por horas extra no pagadas, daños liquidados, honorarios de abogados y costos.

Los Demandados niegan cualquier delito y/o responsabilidad y mantienen que se les pagó a todos sus empleados de acuerdo con las leyes federales y de Nueva York.

4. ¿Cuál es el propósito y el efecto de este aviso?

Este aviso tiene el único propósito de determinar a aquellas personas que deseen participar en este caso.

Si elige unirse a este procedimiento, puede compartir cualquier resolución del fallo si el demandante tiene éxito. No hay garantías de que se otorgará ninguna recuperación.

Debe tener en cuenta que una reclamación conforme a la FLSA se debe presentar dentro de los dos años posteriores a la fecha en que se acumula la reclamación, a menos que pueda probar que el incumplimiento de parte de su empleador fue "deliberado", en cuyo caso la reclamación se debe presentar dentro de los tres años.

5. ¿Cómo me uno a esta demanda colectiva?

Para participar en esta demanda, debe completar el formulario adjunto titulado “Consentimiento para unirse a la demanda” y enviarlo por correo en sobre adjunto con franqueo pagado al abogado del demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C. Si el sobre adjunto se pierde o se extravía, el formulario de Consentimiento para unirse se debe enviar a:

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
910 Franklin Avenue, Suite 200
Garden City, Nueva York 11530
Tel: (516) 248-5550

También puede: enviar por fax el formulario de Consentimiento para unirse a la demanda al (516) 248-6027; o escanéelo y envíelo por correo electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com

El formulario de Consentimiento para unirse a la demanda firmado debe presentarse ante el tribunal a más tardar **el 14 de diciembre del 2018**. Si su formulario de Consentimiento para unirse a la demanda firmado no se presenta ante el Tribunal **el 14 de diciembre del 2018**, es posible que no se le permita participar en esta demanda.

6. Si decido unirme a esta demanda, ¿tendré que participar en algún procedimiento legal?

Lo más probable es que, si decide unirse a esta demanda, se le pedirá que proporcione información y responda preguntas relacionadas con su empleo con los Demandados. Es posible que se le solicite que testifique bajo juramento en una deposición o en un juicio en el Tribunal, que responda a preguntas escritas y presente documentos relevantes para el caso. Por este motivo, si se une a la demanda, debe conservar todos los documentos relacionados con su empleo con los Demandados que se encuentren actualmente en su poder. Los abogados del Demandante lo ayudarán con estos requisitos.

7. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?

No se lo incluirá en esta demanda y no se verá afectado por ningún acuerdo transaccional o sentencia dictada en este caso, ya sea favorable o desfavorable. El período de limitaciones en sus reclamaciones sigue contándose.

8. ¿Puedo participar en esta demanda colectiva independientemente de mi estatus migratorio?

Sí. Usted tiene derecho a participar en esta Demanda independientemente de su estado migratorio.

9. Si participo, ¿habrá algún impacto en mi empleo?

No. Las leyes federales y de Nueva York prohíben que los Demandados lo despidan o de cualquier otra manera tomen represalias en su contra por unirse a este caso o haber ejercido de alguna otra forma sus derechos según las leyes federales y de Nueva York.

10. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Demandante está representado por Borrelli & Associates, P.L.L.C. Si decide unirse a esta Demanda, Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo representará sobre una base de honorarios de contingencia, lo que significa que no deberá pagar honorarios de abogados a menos que el Demandante tenga éxito y gane el caso u obtenga un acuerdo transaccional, en cuyo caso el Tribunal determinará el monto de los honorarios de abogados que se pagarán.

No está obligado a estar representado por Borrelli & Associates, P.L.L.C. y en su lugar puede contratar a otro abogado de su elección, a su propio costo, o representarse a sí mismo sin la ayuda de un abogado. Si tiene la intención de contratar su propio abogado o de representarse a sí mismo, debe indicarlo en el formulario "Consentimiento para unirse a la demanda". Si devuelve su formulario pero no indica que desea contratar su propio abogado o representarse a sí mismo, el Tribunal supondrá que desea que Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo represente.

11. Este Aviso ha sido autorizado por el Tribunal.

Este aviso y su contenido han sido autorizados por el juez magistrado Gary R. Brown del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, ubicado en Central Islip, Nueva York. El Tribunal aún no se ha pronunciado sobre si las reclamaciones de los Demandantes o las defensas de los Demandados tienen algún mérito.

SE LE RUEGA NO ESCRIBIR NI LLAMAR AL TRIBUNAL O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SOBRE ESTE AVISO.

Si bien el Tribunal aprobó el envío de este Aviso, no expresa ninguna opinión acerca de los méritos de la Demanda. Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los abogados del Demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C., por teléfono al (516) 248-5550 o por escrito a Borrelli & Associates, P.L.L.C., 910 Franklin Avenue, Suite 200, Garden City, Nueva York 11530, o por correo electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com.

TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

FRANCISCO LIRIANO, en su nombre,
individualmente, y en nombre de todos los demás
situados de manera similar,

Demandante,

-contra-

QUATRO AMICI, INC., de nombre comercial
PARADISO RISTORANTE & PIZZERIA, y
DIEGO STORNELLO, individualmente,

Demandados.

Caso número: 18-cv-0134(SJF)(GRB)

**CONSENTIMIENTO PARA
UNIRSE A LA DEMANDA**

SI RECIBIÓ ESTE FORMULARIO Y QUIERE UNIRSE A ESTE JUICIO, COMPLETE ESTOS DOS PASOS:

1. COMPLETE Y FIRME ESTE CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE A LA SOLICITUD DE LA DEMANDA; Y
2. UTILICE EL SOBRE ADJUNTO PARA DEVOLVER ESTE FORMULARIO A LA DIRECCIÓN A CONTINUACIÓN A MÁS TARDAR **EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018**.

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
910 Franklin Avenue, Suite 200
Garden City, Nueva York 11530

También puede: enviar por fax el formulario de
Consentimiento para unirse a la demanda al (516)
248-6027; o escanéelo y envíelo por correo
electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com

Doy mi consentimiento para unirme a la demanda presentada de conformidad con la Ley de normas laborales justas, la legislación laboral del Estado de Nueva York y el Código de Normas y Reglamentos de Nueva York; y elijo ser representado por [elegir UNO]:

____ Borrelli & Associates, P.L.L.C.
Autorizo al Demandante Francisco Liriano y
Borrelli & Associates, P.L.L.C. para actuar en mi
nombre en todos los asuntos relacionados con esta
acción, incluida cualquier resolución de mis
reclamaciones presentadas conforme a las leyes
federales y estatales.

____ Otro abogado de mi elección, que presentará sin
demora un aviso de comparecencia en mi nombre.

____ Yo mismo *pro se* sin la ayuda de un abogado.

Si no selecciona ninguna de las opciones de representación anteriores, pero envía su formulario a Borrelli & Associates, P.L.L.C., automáticamente será representado por los abogados del Demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C. Además, si devuelve su formulario a Borrelli & Associates, P.L.L.C., en caso de no seleccionar una opción de representación arriba, autorizará a Francisco Liriano y Borrelli & Associates, P.L.L.C. para actuar en su nombre en todos los asuntos relacionados con esta acción, incluida cualquier resolución de sus reclamaciones de las leyes federales y estatales. Se le permite proceder con un abogado alternativo de su elección a su propio costo o representarse a sí mismo *pro se* sin la ayuda de un abogado.

FIRMA

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA

Dirección

Ciudad, Estado, Código Postal

Número de teléfono

Dirección de correo electrónico

Fecha de inicio del empleo con los Demandados

Fecha de finalización del empleo con los Demandados